

ANEXO 1

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OBLIGATORIO COVID-19

“COMERCIOS”

El presente protocolo tiende a la habilitación controlada del “sector comercial minorista” del municipio de Yerba Buena, garantizando la salud y la seguridad del personal y clientes

El objetivo es brindar recomendaciones, en continua actualización, que sean de fácil comprensión, y así flexibles en su incorporación.

Entendemos que la **ACTIVIDAD COMERCIAL** es una de las áreas más sensibles y que demanda una pronta reactivación y salida del estancamiento económico, por lo cual resulta necesaria la implementación estricta de las **normas de Higiene y Seguridad Laboral**, con la finalidad de proteger al trabajador y a los clientes, en el marco de las restricciones vigentes.

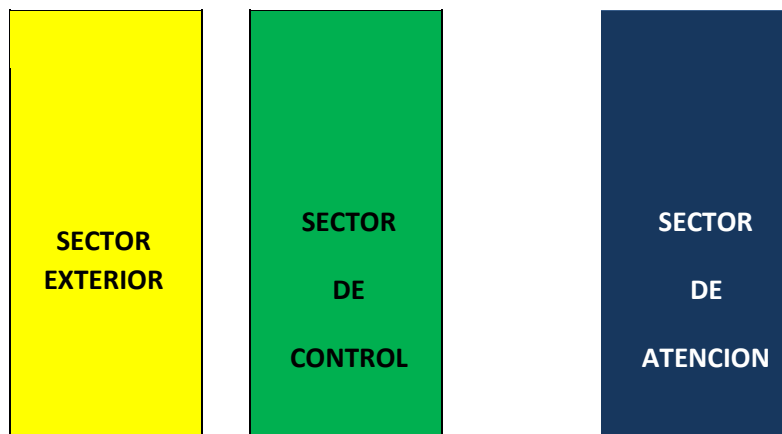
La eficacia dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad tanto de los comercios, trabajadores y consumidores.

EXHIBICION:

Este Protocolo, **será de exhibición obligatoria por parte de los empleadores**, debiendo exponerse al menos uno por establecimiento, en lugares destacados que permitan la fácil visualización. Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida.

CONTROL DE ACCESOS

Se contemplará la perspectiva de bioseguridad laboral en base a las siguientes áreas de control



- **Sector Exterior:** Sector externo al establecimiento comercial donde confluyen grupos humanos.

Dentro de la zona exterior las medidas a tomar serán las siguientes:

- 1) Desde la puerta de acceso se deberá formar fila, respetando 1,5 metros de distancia entre personas.
- 2) Las distancias serán delimitadas en el piso por el comercio con la forma que el mismo establezca. Éstas deberán respetar los límites de la fachada del comercio.
- 3) Se dará prioridad de ingreso a embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores.
- 4) No podrá ubicarse ni permanecer en este sector quien no cuente con protección naso bucal.

- **Zona de control:** Considerada una zona de amortiguación entre la zona exterior y la zona de atención.

Al situarse personal/clientes en esta zona se controlará y cumplirá con lo siguiente:

- 1) Dividir la zona de ingreso y egreso. Señalizar con cintas adhesivas u otro método
- 2) Se recomienda la atención desde la puerta del establecimiento, en la medida en que ésta fuera posible.
- 3) En caso de ser imprescindible el ingreso, sólo podrá ingresar una persona por vez, salvo que sea imprescindible el ingreso con niños o personas mayores que requieran asistencia.
- 4) Se colocarán 2 trapos de piso con lavandina diluida en agua:
 - El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de acceso al local. Quien ingrese deberá realizar la limpieza de los pies en el mismo.
 - El segundo, estará dentro del local. Nuevamente se deberá realizar la limpieza de pies y al mismo tiempo se proveerá de alcohol en gel que deberá estar en contacto con las manos como mínimo 20 segundos.

Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 8 a 10 clientes de tránsito continuo o cada 2 horas.
- 5) Los clientes no podrán tocar la puerta de ingreso.
- 6) Se deberá limpiar las superficies con agua y lavandina luego de cada atención-
- 7) Solo podrán ingresar aquellas personas que cuenten con protección naso bucal.
- 8) Se recomienda no asistir con niños.

- **Zona de Atención:** Espacio exclusivo del personal que presta servicio en el comercio.

- 1) Se recomienda la instalación de una barrera física real (Vidrio, acrílico, etc.) entre personal de atención y el cliente. De no contar con esto se deberá respetar el distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre dos personas.
- 2) El personal deberá **higienizarse las manos** luego de la atención a cada cliente.
- 3) En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto la tarjeta como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.
- 4) Los comercios dispondrán de en sus sectores de ventas banners, audios o cualquier material de difusión para favorecer la prevención de covid-19.

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCION AL TRABAJADOR

El empleador proveerá al personal obligatoriamente los siguientes insumos y elementos de protección:

- Alcohol en gel
- Barbijo social de tela
- Correcto funcionamiento de los sanitarios (agua, jabón líquido y toallas de papel)
- Rociador con alcohol y agua
- Lavandina
- Trapos de piso

DETECCION DE UN CASO SOSPECHOSO EN UN ESTABLECIMIENTO

En un supuesto caso de que alguna persona sea considerada como caso sospechoso, por presentar síntomas como tos seca, fiebre de 37,5 °C o más, se realizará la denuncia epidemiológica al **0800888-4767** y se limpiarán las áreas donde circuló la persona con agua y lavandina y/o desinfectantes.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OBLIGATORIO COVID-19

“SERVICIOS PROFESIONALES”

El presente protocolo tiende a la habilitación controlada de los servicios profesionales del municipio de Yerba Buena, garantizando la salud y la seguridad del personal y clientes

El objetivo es brindar recomendaciones en continua actualización que sean de fácil comprensión, y así flexibles en su incorporación.

Se entiende como servicio profesional, a la atención médica privada, ejercicio de la psicología, tratamientos de rehabilitación y terapéuticos, peluquerías y profesiones liberales.

Resulta necesaria la implementación estricta de las **normas de Higiene y Seguridad Laboral**, con la finalidad de proteger al trabajador y a los clientes, en el marco de las restricciones vigentes.

La eficacia dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad tanto de los profesionales, trabajadores y pacientes.

EXHIBICION:

Este Protocolo, **será de exhibición obligatoria por parte de los profesionales**, debiendo exponerse al menos uno por establecimiento, en lugares destacados que permitan la fácil visualización. Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida.

MODALIDAD DE ATENCIÓN

Los prestadores de servicios profesionales **sólo podrán atender mediante TURNOS**, los que se otorgarán de forma tal que en ningún momento se encuentre más de un paciente en el establecimiento.

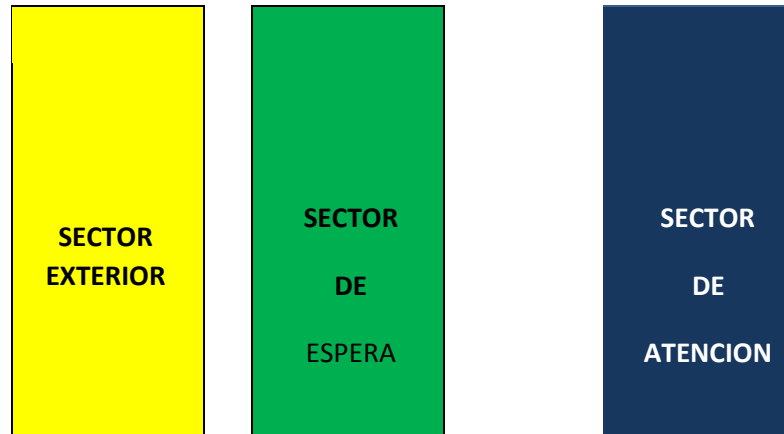
Los turnos **no podrán se otorgados en forma presencial**, debiendo los profesionales habilitar las vías telefónicas y/o electrónicas a tal efecto.

No se permitirá la atención por orden de llegada.

EN LOS CASOS QUE LA ATENCIÓN SE REALICE EN CENTROS MÉDICOS O ESTABLECIMIENTOS COMPARTIDOS, SE AJUSTARÁ A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CONTROL DE ACCESOS

Se contemplará la perspectiva de bioseguridad en base a las siguientes áreas de control:



- **Sector Exterior:** Sector externo al establecimiento donde confluyen grupos humanos.

Dentro de la zona exterior las medidas a tomar serán las siguientes:

- 5) Desde la puerta de acceso se deberá formar fila respetando 1,5 metros de distancia entre personas.
- 6) Las distancias serán delimitadas en el piso por el establecimiento en la forma que el mismo establezca. La delimitación deberá respetar los límites de la fachada del establecimiento.
- 7) Se permitirá el ingreso sólo a quienes cuenten con turno, una vez que se haya retirado el paciente anterior del profesional.
- 8) No podrá ubicarse ni permanecer en este sector quien no cuente con protección naso bucal.

- **Zona de control:** Considerada una zona de amortiguación entre la zona exterior y la zona de atención.

Al situarse personal/clientes en esta zona se controlará y cumplirá con lo siguiente:

- 1.- Dividir la zona de ingreso y egreso. Señalizar con cintas adhesivas u otro método
 - 2.- Se colocarán 2 trapos de piso con lavandina diluida en agua:
 - El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de acceso al local. Quien ingrese deberá realizar la limpieza de los pies en el mismo.
 - El segundo, estará dentro del local. Nuevamente se deberá realizar la limpieza de pies y al mismo tiempo se proveerá de alcohol en gel que deberá estar en contacto con las manos como mínimo 20 segundos.
-